MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio ***y FUTURO***

ACUERDO DE CONCEJO Nro. 117-2007-MDM

Majes, 21 de agosto de 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:
El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del presente año, ha adoptado.

VISTOS:
El Oficio Nro. 005-2007-R-VMA-MDM presentado por la Comisión de Obras Públicas, Obras Privadas, transportes y Ornato; los Informes Nros. 063-2007-PVL-MDM y 066-2007-PVL-MDM; el Dictamen Nro. 243-2007-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; el Proveído Nro. 397-2007-MDM-A del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, en sesión de Concejo de fecha 20 de agosto de 2007, se puso a consideración del pleno de Concejo el Oficio Nro. 005-2007-R-VMA-MDM presentado por la Comisión de Obras Públicas, Obras Privadas, transportes y Ornato, por el cual se presenta proyecto de Acuerdo de Concejo denominado "Aprobar la realización de Simulacro de Sismo".

Que, en el debate del tema sobre el proyecto de Acuerdo de Concejo el regidor Víctor Medina Aguilar sustentó en que el mismo tiene como objeto exhortar al Comité de Defensa Civil para reslizar simulacro de sismo de 8° en la escala de Richter, proponiéndose el 14 de septiembre del presente a horas 11:30 a.m., debiendo participar todas las instituciones públicas y privadas.

Que, conforme a lo dispuesto por la Directiva Nro. 022-2006-INDECI, el simulacro es la ejecución de actividades que se realizan ante una hipótesis de desastre o emergencias en un escenario definido lo más semejante a la realidad, en función de la identificación de los peligros; los comités de defensa civil elaboran sus planes de operaciones de emergencias, definiendo fortalezas, debilidades, oportunidades, amenazas que permitan organizar, distribuir tareas, ejecutar actividades que coadyuven a reducir los efectos dañinos de los fenómenos naturales en la población.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 20 de agosto de 2007, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad la exhortación al Comité de Defensa Civil para realizar el simulacro de sismo de 8° en la Escala de Richter, proponiéndose como fecha alternativa el 14 de septiembre del presente, a horas 11:30 a.m., debiendo participar todas las instituciones públicas y privadas.
ARTICULO SEGUNDO.- PONGASE en conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Comisión de Obras Públicas, Obras Privadas, Transportes y Ornato de regidores, a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa, para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.
POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
"VILLA EL PEDREGAL"
Arq. REYNER D. CACERES TALLA
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
SECRETARIA GENERAL
Caylloma Arequipa

Municipalidad Distrital de Majes
"Villa el Pedregal"
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 58-6071 Web:http://www.munimajes.com